

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD CONTRATO N° 058- 2022/OSIPTel - PERIODO 28.10.2022 AL 27.11.2022
FECHA	:	15 de diciembre de 2022

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA

Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 058-2022/OSIPTel por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTel y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones”, suscrito con el contratista OSCAR ALFREDO BARRERA MENDOZA.

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 27.04.2022, se suscribió el Contrato N° 058-2022/OSIPTel por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTel y deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones”, por un monto ascendente a S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles) y por un periodo de ejecución de 12 meses, el mismo que inicio su ejecución el 28 de abril del 2022.
- 1.2 Con fecha 13.12.2022, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones institucionales remitió el Memorando N° 00962-OCRI/2022, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.- ANÁLISIS:

- 2.1 Con la suscripción del Contrato N° 058-2022/OSIPTel, el contratista se obliga a prestar el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTel y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en clausula Undécimo del citado contrato, la misma que señala como penalidad, entre otras, la siguiente:

La demora en la entrega de los informes generará una mora equivalente al 1% del monto mensual por cada día de retraso.

- 2.2 Mediante Memorando N° 00962-OCRI/2022, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

CALCULO:

- Periodo del 28.10.2022 al 27.11.2022
- Fecha máxima para presentar el informe: 04.12.2022¹
- Fecha que presentó el informe: 07.12.2022
- Cantidad de días de atraso por la demora en la entrega del informe: 02 días
- Fecha de observación de informe: 12.12.2022
- Fecha máxima para presentar subsanación de informe: 14.12.2022
- Fecha que presentó el informe subsanado: 13.12.2022
- Cantidad de días de atraso por la demora en la entrega de la subsanación: 00 días
- Cantidad de días total de atraso: 02 días
- Monto mensual de S/1 000.00 (Mil con 00/100 soles)
- Penalidad = 1% del monto mensual = 1% de S/1 000.00 = S/ 10.00
- Monto de la penalidad x 02 días = S/ 20.00

¹ Considerando que el día 04.12.2022 fue domingo, se aplica el artículo 183 del código civil: “Artículo 183° - El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas: (...) 5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”. En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 05.12.2022.

III.-CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista OSCAR ALFREDO BARRERA MENDOZA. Correspondiente al servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTel y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, periodo del 28.10.2022 al 27.11.2022, asciende a la suma de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 Soles).

Atentamente,